

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 693.

El Depositario de la Empresa del Timbre de esta provincia me participa que los pueblos que á continuación se expresan se encuentran en descubierto al pago de suscripción de la *Gaceta Agrícola*, no solo del último semestre vencido en 31 de Marzo último sino que tambien de los dos de 1876 á 77; y siendo este un servicio de preferente obligacion para los Municipios y al que vienen obligados por la ley de 1.º de Agosto de 1876, prevengo á los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que á continuación se inserta, cumplan el servicio reclamado dentro del plazo de ocho días, evitando de este modo el tener que tomar otras medidas á fin de que tenga lugar.

Tarragona 2 de Abril de 1878.—El Gobernador, Antonio Senaréga.

Relacion que se cita.

Albiol.	Borjas del Campo.
Alcover.	Batea.
Aleixar.	Bot.
Alforja.	Botarell.
Alió.	Bráfim.
Almoster.	Cabra.

Cambrils.	Riudoms.
Castellvell.	Rodoña.
Cornudella.	Rojals.
Febró.	San Carlos de la Rápita.
Figuerola.	Santa Oliva.
Forés.	Sarreal.
Garidells.	Selva.
Masó.	Tivenys.
Maspujols.	Ulldecona.
Miravet.	Vallclara.
Montbrió.	Vallfogona.
Montroig.	Vallmoll.
Mora de Ebro.	Valls.
Núlls.	Vallvert.
Pasanant.	Vilabella.
Paúls.	Vilallonga.
Pinell.	Vilaplana.
Plá de Cabra.	Villarrodona.
Pont de Armentera.	Vilavertr.
Puigpelat.	Villalba.
Reus.	Vimbodí.
Riba. (La)	Viñols.
Riudecols.	

Núm. 694.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

« Todos los individuos de los llamamientos de 1874 y anteriores á quienes corresponda pasar á la reserva como comprendidos en la Real orden circular de 12 de Noviembre del año último, aun cuando por circunstancias especiales no hayan sido dados de baja en sus cuerpos ni de alta en las citadas reservas, podrán sustituir por cambio de situacion y ser admitidos por lo tanto como sustitutos de reclutas si reúnen las condiciones necesarias, cuidando de dar conocimiento á los cuerpos de que dependan.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público para cono-

cimiento de todos los que les puedan convenir.

Tarragona 9 de Abril de 1878.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 695.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto último, ha fijado los precios que á continuación se expresan, para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Abril actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas.

La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'35
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'93
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El litro de aceite.....	1'20
El kilogramo de carbon.....	0'12
El id. de leña.....	0'08

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 10 de Abril de 1878.—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 696.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Impuesto sobre la sal.

CIRCULAR.

Habiendo señalado la Superioridad por el impuesto de la sal para el próximo año económico de 1878-79 las

mismas cantidades que en el corriente, esta Administracion encarga á los señores Alcaldes de esta provincia que se ocupen desde luego y sin levantar mano, á la eleccion de los medios para cubrir sus cupos.

Al efecto les advierto tengan muy presente la Real orden circular de 14 de Julio de 1877 inserta en el *Boletín oficial* de 25 de Julio citado y el artículo 186 y siguientes de la Instruccion de Consumos vigente, pues á las reglas dictadas en estos han de sugertarse segun el orden que la misma indica.

Lo preferente del servicio de que se trata me mueve á recomendar mas y mas su cumplimiento, pues que en Agosto próximo han de ingresar en la Caja de la Administracion económica las sumas pertenecientes al primer trimestre de este impuesto, siendo de cuenta de los Ayuntamientos el abonarlas de su peculio si para esta época no tuviesen hecho el arriendo ó el reparto, segun el medio que escogiten de los que la ley les concede.

Tarragona 10 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 697.

Anuncio.—Estancos.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de estanquero del pueblo de Horta, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos bastantes para su opcion remitan, en el término de quince días, sus solicitudes á esta Administracion, acompañando los documentos que para tales casos marca el Decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Tarragona 9 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas.

Habiendo acordado este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados proceder al arriendo á venta libre de las especies sugetas á consumos para cubrir el cupo correspondiente á esta villa en el año económico de 1878 á 79, con los recargos autorizados por la Instrucción de 24 de Julio de 1876, se celebrarán las correspondientes subastas á saber: la primera el día 17 del presente mes, la segunda el día 21, y caso de no haber dado resultado la primera pero si la segunda por las dos terceras partes ó mas, se celebrará otra tercera el día 28 de este mismo mes en la Casa Consistorial, de once á doce de su respectiva mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riudecañas 8 de Abril de 1878.—
—El Alcalde, Joaquin Prats.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al libro amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteración las suyas, tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertirse que espirado el plazo que se concede no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Santa Coloma de Queralt, Pilas, Vallvert, Rocafort, Querol y Conesa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Santa Perpétua 2 de Abril de 1878.—
—El Alcalde, José Solé.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Guíamets.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1878-79, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Marsá, Capsanes, Masroig y Tivisa con sus agregados Serra de Almos y Darimós lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los interesados.

Guíamets 8 de Abril de 1878.—El
Alcalde, Salvador Vallés.

Don Rafael Figueras y Soler, Alcalde constitucional de la ciudad de Gandesa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad asociado con triple número de contribuyentes acordó en sesión de 4 del actual proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales correspondientes al año económico de 1878-79, celebrándose la subasta en dos remates, teniendo lugar el primero el día 12 de los corrientes y hora de las once de la mañana y el segundo el día 20 á la misma hora. En el caso de que el primer remate no tenga efecto, se considerará el segundo como primero, teniendo lugar el tercero el día 28.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores.

Gandesa 8 de Abril de 1878.—Rafael Figueras.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública,
Agricultura é Industria.

Se halla vacante en el Instituto de Leon la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El
Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Orense la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872 serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El
Director general, José de Cárdenas.

(*Gaceta de 1.º de Abril.*)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE TARRAGONA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre juegos prohibidos, se expide la presente cédula, por medio de la cual se cita á todas las personas que entre once y doce de la noche del veinte y cuatro de Marzo último se hallaban en la sala del segundo piso del *Café del Centro* de esta ciudad, sito en la Rambla de San Juan ó Esplanada, en cuya sala hay mesas para juego; para que dentro el término de diez días comparezcan en este Juzgado durante las horas de audiencia, para declarar en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º
—El Juez de primera instancia, Monfort.

Don Francisco Toda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Llovet y Serra, de veinte y un años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Salvador de Torruella, distrito municipal de Castelladral, que es de estatura alta, delgado, descolorido, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz grande, barba poca y viste pantalón, chaleco, chaqueta, gorra y alpargatas al estilo del país; para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que sobre expedición de moneda falsa se siguió contra él y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se encarga á todas Autoridades civiles gubernativas y militares procedan á la busca, captura, detención y conducción con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á mi disposición del indicado Juan Llovet y Serra, pues que en ello prestarán un importante servicio á la buena administración de justicia.

Dado en Manresa á seis de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Toda.—Francisco Suaña y Castellet.

CÉDULA DE CITACION.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido en méritos de la causa criminal sobre hurto de una tinaja de confitura contra varios procesados, se cita á un hombre desconocido al parecer valenciano, que en el día veintiocho ó veinte y nueve del próximo pasado se hallaba en esta ciudad vendiendo confituras en tinajas, una de las cuales le fué hurtada de la casa de la calle de Aleus, en donde hay establecida la fonda Barcelonesa; para que dentro del término de diez días de la publicación de la presente, se presente á este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, la que se le ofrece desde ahora.

Reus nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—El Escribano, Carlos Roig.

ANUNCIO.

REGLAMENTO,
TARIFAS Y FORMULARIOS
DE LA
CONTRIBUCION INDUSTRIAL
DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º
Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.